



Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº ~~33~~ 2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 48/2025

ID N° 473.363

"ADQUISICION DE SISTEMA DE RETORNO AUTOMATICO DE BANDEJAS (ATRS) PARA LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1- Comité de Evaluación de Ofertas.

A través de la Resolución N°1295/2025 de fecha 31 de julio de 2025, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. José Huerta - JEFE.DPTO TERMOMECANICA – AISP
- Héctor Galeano - JEFE.DPTO ELECTROMECHANICA – AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el pliego de bases y condiciones.

2- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL el único oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de agosto de 2025, quienes se encuentran dentro del rango de variación del porcentaje del precio ofertado con relación al precio referencial, con lo cual no se procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado conforme lo establecido en el PBC a fs. 20 "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIOS OFERTADOS	Precio referencial	Porcentaje de variación
1	OMNI S.A.	8.572.307.000.-	7.467.166.666.-	14,8%

2.1-OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES.



3- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

DOCUMENTAS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social. (**)	X	-
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	X	-
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	-	NO PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X	-
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	-

3.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/2022, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en pliego y bases de condiciones del llamado de referencia.

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que la firma **OMNI S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en PBC.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**





4-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la única oferta correspondiente a la Firma **OMNI S.A.** por ello y de conformidad a lo dispuesto en los numerales B.1.3, B.1.4 y B.1.5 del artículo 75 del cuerpo legal citado previamente.

Seguidamente a modo de evaluar los requisitos formales el comité de evaluación en virtud a los establecido a fs. 23/48 del PBC, “**ACLARACION DE LAS OFERTAS**” que reza – con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas. Por lo que, el comité de solicita via nota/mail los documentos faltantes al oferente a fin de continuar con la evaluación según Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, dando respuesta en tiempo y forma, sirviendo de base documental para la evaluación.

DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de Constitución de Sociedad	X	
Copia de facturas y/o contratos y/o recepciones finales para demostrar experiencia en provisión y/o instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos objeto de la presente licitación (equipos y/o sistemas de uso aeronáutico y/o aeroportuario; por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en cada lote, dentro de los últimos cinco (5) años [2020, 2021, 2022, 2023 y 2024])	X	



Capacidad Técnica		
Catálogo de los bienes ofertados	X	
Autorización de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la Apertura. Presentar copia.	X	
Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 26/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y, las demás disposiciones legales. Las mismas deben estar vigentes al momento de la apertura. Presentar copia.	X	
Habilitación como empresa de Seguridad Electrónica por la Policía Nacional, en cumplimiento con la Ley 5424/15, por lo menos con cinco (5) años de antigüedad y vigente al momento de la apertura.	X	
Autorización del Fabricante de los equipos ofertados, debidamente legalizado y consularizado o Apostillado.	X	
El oferente deberá contar con por lo menos 2 (dos) técnicos, quienes deberán poseer TOE habilitados y sus habilitaciones deben estar vigentes, al momento de la apertura.	X	
El oferente deberá contar con por lo menos 2 de los técnicos deberán tener Certificados emitidos por el fabricante que demuestren que están capacitados para la instalación, operación y mantenimiento.	X	
Los técnicos deben ser del staff permanente del oferente, contar con seguro social de IPS y Seguro de Vida Vigente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5424/15.	X	

5- CAPACIDAD FINANCIERA

	OMNI S.A.	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2022, 2023 y 2024	X	



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

5 / 8

Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022, 2023 y 2024	X	
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación	X	

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 48/2025									
"ADQUISICION DE SISTEMA DE RETORNO AUTOMATICO DE BANDEJAS (ATRS) PARA LA DINAC"									
				ID N° 473.363					
RAZONES FINANCIERAS									
Empresa: OMNIS.A. RUC.80020160-4									
RAZON DE LIQUEDEZ		Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que a 1, en promedio en los tres últimos años.							
	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio	
Activo Corriente (AC)	8.976.701.855	35,38	10.296.394.155	14,36	11.694.722.118	6,51	56,26	18,75	
Pasivo Corriente (PC)	253.689.613		716.853.126		1.796.947.368				
RAZON DE ENDEUDAMIENTO		Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.							
	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio	
Pasivo Total (PT)	253.689.613	0,02	716.853.126	0,07	716.853.126	0,06	0,15	0,05	
Activo Total (AT)	10.898.396.135		10.529.104.295		11.926.973.624				
RAZON DE RENTABILIDAD		Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.							
	2022		2023		2024		TOTAL	Coeficiente medio	
Resultado del Ejercicio	1.543.117.399	0,58	167.544.647	0,06	317.775.087	0,12	0,76	0,25	
Capital	2.681.000.000		2.681.000.000		2.681.000.000				
Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.									
La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.									

6- CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.



Avda. Meál. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso
Tel: (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406



Asunción-Paraguay
email : uoc@dinac.gov.py



A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

OMNI S.A. ha proporcionado la documentación que demuestre de forma satisfactoria que no se halla en prohibiciones y limitaciones mediante el Formulario de Ofertas, ha proporcionado la Declaración de Personas debidamente firmada, se ha verificado los datos y no registran inhabilitaciones ante la DNCP, SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y se ha verificado que no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, con lo cual se puede determinar el cumplimiento del requisito de la CAPACIDAD LEGAL.

7- VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizó las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:



Mediante la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 48/2025 "ADQUISICION DE SISTEMA DE RETORNO AUTOMATICO DE BANDEJAS (ATRS) PARA LA DINAC"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y al Ejercicio 2026 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE AQUILES ALFONZO RAMIREZ	802.161	OMNI S.A.	NO PERTENECE A LA DINAC
CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINAS	552.579		
MARTIN ARIAS DOS SANTOS	620.461		
CARLOS ALBERTO VALLEJO NAIDICH	519.278		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
JORGE AQUILES ALFONZO RAMIREZ	802.161	OMNI S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINAS	552.579		
MARTIN ARIAS DOS SANTOS	620.461		
CARLOS ALBERTO VALLEJO NAIDICH	519.278		



7- ANALISIS Y EVALUACIÓN FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de las ofertas, en cumplimiento de todos los requisitos LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS por parte de la oferta presentada por la firma **OMNI S.A.** como así también la calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, es **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO A LA FIRMA OMNI S.A.**



8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7021 y concordantes “la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones...”, artículo 55 del mismo cuerpo legal “con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”, este comité de evaluación de ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

La recomendación para ADJUDICAR el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 48/2025 ID N° 473.363 “ADQUISICION DE SISTEMA DE RETORNO AUTOMATICO DE BANDEJAS (ATRS) PARA LA DINAC”, conforme el siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	Año 2025	Año 2026
OMNI S.A.	GS: 8.572.307.000.-	GS: 4.286.153.500.-	GS: 4.286.153.500.-

Es nuestro informe.



Ing. JOSE HUERTA
Jefe Dpto. Termomecánica
AISP - DINAC



HECTOR GALEANO
Jefe Dpto. Electromecánica
AISP - DINAC

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 48/2025

“ADQUISICION DE SISTEMA DE RETORNO AUTOMATICO DE BANDEJAS (ATRS) PARA LA DINAC”

ID N° 473.363

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: OMNI S.A. RUC.80020160-4

RAZON DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que a 1, en promedio en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Activo Corriente (AC)	8.976.701.855	35,38	10.296.394.155	14,36	11.694.722.118	6,51		
Pasivo Corriente (PC)	253.689.613		716.853.126		1.796.947.368		56,26	18,75

RAZON DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Pasivo Total (PT)	253.689.613	0,02	716.853.126	0,07	716.853.126	0,06	0,15	0,05
Activo Total (AT)	10.898.396.135		10.529.104.295		11.926.973.624			

RAZON DE RENTABILIDAD

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2022		2023		2024		TOTAL	Coefficiente medio
Resultado del Ejercicio	1.543.117.399	0,58	167.544.647	0,06	317.775.087	0,12	0,76	0,25
Capital	2.681.000.000		2.681.000.000		2.681.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.